

El campo mexicano en crisis. Omisión institucional, extractivismo agroalimentario y necesidad urgente de una economía social productiva.

Por Luis Eugenio Parés Sevilla.

La crisis del campo mexicano no puede explicarse únicamente por la sequía, el cambio climático, los precios internacionales o la falta de financiamiento. Esos factores existen, pero no son el fondo del problema. El fondo es que el Estado mexicano ha permitido durante décadas que la producción campesina, ejidal, comunal e indígena quede subordinada a cadenas agroindustriales dominadas por grandes empresas nacionales y transnacionales, mientras las instituciones públicas encargadas de corregir esa desigualdad SADER, Secretaría de Bienestar y Tiendas del Bienestar han actuado de manera insuficiente, fragmentada y muchas veces contradictoria.

Existe evidencia que México enfrenta una crisis severa de granos, caída productiva, dependencia creciente de importaciones, falta de rentabilidad, altos costos, sequía, abandono de cultivos y ausencia de infraestructura comunitaria para transformar la producción rural en riqueza local. La producción de maíz, frijol, trigo, sorgo, arroz, haba, garbanzo y lenteja revela una misma falla estructural, los productores sociales ponen la tierra, el trabajo, la semilla, el agua y el riesgo; pero el valor agregado, la transformación, el empaque, la marca, la distribución y la ganancia comercial quedan en manos de intermediarios, grandes molinos, harineras, empacadoras, comercializadoras y cadenas privadas.

Esta situación no es casual. Es el resultado de una política pública que ha confundido apoyo social con desarrollo productivo; abasto barato con justicia económica; compra pública con simple proveeduría; y soberanía alimentaria con programas dispersos que no entregan a las comunidades los medios de producción necesarios para dejar de ser proveedoras débiles de materia prima.

La omisión que está produciendo estos problemas es constitucional. El artículo 25 de la Constitución establece que corresponde al Estado la

rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, fortalezca la soberanía y permita una distribución más justa del ingreso y la riqueza. También se establece en la carta magna desde 1983, que al desarrollo nacional concurren tres tipos de economía, el sector público, el sector social y el sector privado, y ordena que la ley facilite la organización y expansión de la actividad económica del sector social, ejidos, cooperativas, comunidades, organizaciones de trabajadores y empresas de propiedad social.

Por tanto, el sector social no es un complemento marginal, ni una clientela asistencial, ni un grupo de beneficiarios pasivos. **Es un sujeto económico constitucional.** Y si el Estado asigna presupuesto, infraestructura, créditos, compras públicas, concesiones, apoyos regulatorios y estímulos a la economía pública y a la economía privada, también está obligado a establecer un rubro presupuestal suficiente, visible, medible y permanente para el desarrollo de la economía social.

La crisis de los granos revela una estructura de subordinación.

Actualmente se observan dos modelos agrícolas profundamente desiguales. Por un lado, la agricultura de ejidos, comunidades indígenas y pequeños productores, basada en temporal, milpa, semillas nativas, trabajo familiar, conocimientos tradicionales y seguridad alimentaria. Por otro lado, la agricultura industrial privada, integrada a cadenas de exportación, riego, maquinaria, paquetes tecnológicos, financiamiento, centros de acopio, plantas industriales y canales comerciales consolidados.

El problema no es que exista agricultura tecnificada. El problema es que el Estado ha permitido que la tecnificación, la agroindustria, el crédito, la transformación y el mercado queden concentrados en el sector privado, mientras el sector social es tratado como receptor de apoyos mínimos, fertilizantes, precios de garantía insuficientes o compras ocasionales.

En el maíz, la contradicción es evidente. La nixtamalización comunitaria, la tortilla tradicional, las harinas de maíces nativos y criollos, el pinole, las tostadas, las botanas tradicionales y otros derivados podrían ser base de una poderosa economía social agroalimentaria. Sin embargo, el mercado de harina de maíz nixtamalizada se encuentra altamente concentrado. La

Autoridad Investigadora de COFECE concluyó preliminarmente que no existen condiciones de competencia en ese mercado y señaló que GRUMA y MINSA concentran entre 50% y 90% de las ventas regionales, con una participación varias veces superior a la de sus competidores.

En el frijol, la tragedia es distinta pero igualmente grave. Zacatecas, Durango, Chihuahua, Nayarit, Sinaloa y otros estados producen un alimento básico de la dieta mexicana; pero muchos productores venden sin beneficio, sin selección, sin empaque, sin marca y sin acceso directo a tiendas públicas o privadas. En este análisis observamos que donde no existen beneficiadoras comunitarias, los productores quedan a merced de coyotes e intermediarios; donde sí hay plantas, muchas están abandonadas, subutilizadas o convertidas en “elefantes blancos”.

En trigo, arroz y sorgo ocurre algo similar. El productor entrega grano; la industria controla molienda, secado, pulido, mezcla, peletizado, empaque, distribución y precio final. México sigue siendo un gran importador de granos básicos, USDA proyecta para 2026/2027 importaciones crecientes de maíz, trigo y arroz, con importaciones de maíz de 26.8 millones de toneladas y producción nacional de 24.5 millones de toneladas.

La conclusión es clara y evidente, México no tiene solamente una crisis productiva; tiene una crisis de propiedad social de la cadena de valor. Mientras no se construyan agroindustrias comunitarias, cooperativas de transformación, sistemas regionales de acopio, frío, secado, empaque, certificación y distribución, el campo seguirá produciendo pobreza aunque produzca alimentos.

La omisión de SADER: apoyar la siembra sin democratizar la cadena de valor.

SADER ha presentado programas como Cosechando Soberanía con objetivos formalmente correctos, apoyar a pequeños y medianos productores, aumentar el abasto nacional, ofrecer créditos, seguros, asistencia técnica, semillas, comercialización y agregación de valor. El programa fue anunciado con una inversión de 53,971 millones de pesos en 2025 y una meta de 83,760 millones para 2030.

El problema es que, aun con esa dimensión presupuestal, el enfoque sigue siendo incompleto si no convierte a los productores sociales en dueños de

activos productivos. Dar crédito, fertilizante o precio de garantía puede aliviar un ciclo agrícola, pero no transforma la estructura económica. El productor seguirá dependiendo del comprador, del molino, de la empresa empacadora, del intermediario, de la industria de alimentos balanceados o de la gran comercializadora.

SADER falla cuando reduce la soberanía alimentaria a producir más toneladas sin asegurar quién controla la transformación. Falla cuando facilita acuerdos entre productores y empresas, pero no crea cooperativas industriales con capacidad de negociar en igualdad. Falla cuando impulsa agricultura por contrato sin corregir la asimetría entre campesinos aislados y compradores concentrados. Falla cuando tecnifica riego sin democratizar el acceso al agua ni garantizar que la infraestructura beneficie prioritariamente a comunidades, ejidos y pequeños productores.

El artículo 27 constitucional, reformado de manera insuficiente recientemente, ordena al Estado promover condiciones para el desarrollo rural, fomentar cultivos tradicionales con semillas nativas (de manera insuficiente) en especial el sistema milpa y planear, organizar y monitorear la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público. Por ello, la industrialización rural no es una ocurrencia, es una obligación constitucional vinculada al desarrollo rural integral.

La omisión de Bienestar: convertir sujetos productivos en beneficiarios pasivos.

La Secretaría de Bienestar tiene una responsabilidad directa porque la Ley de la Economía Social y Solidaria le asigna funciones en esta materia, y reconoce al sector social como el integrado por ejidos, comunidades, cooperativas, organizaciones de trabajadores y otras formas sociales de producción, distribución y consumo. La misma ley establece que debe fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la actividad económica del sector social, para contribuir al desarrollo social y económico, generar trabajo digno, fortalecer la democracia y distribuir mejor el ingreso.

Sin embargo, en la práctica, Bienestar ha privilegiado programas de transferencia, apoyo individual o alivio social, pero no ha construido un sistema nacional de empresas sociales productivas. La economía social no

se fortalece con discursos ni con apoyos dispersos; se fortalece con tierra organizada, financiamiento, maquinaria, plantas, almacenes, tecnología, capacitación, gobierno cooperativo, compras públicas y acceso garantizado a mercados.

La omisión de Bienestar es grave porque trata la pobreza rural como problema de ingreso, cuando también es problema de propiedad de medios de producción. Un campesino no sale estructuralmente de la pobreza si recibe un apoyo anual pero sigue vendiendo su cosecha al precio que impone el intermediario. Una comunidad indígena no construye desarrollo si conserva semillas nativas pero no tiene molino, deshidratadora, empacadora, marca colectiva, laboratorio de inocuidad, transporte y contrato de venta. Una cooperativa no compite si las reglas de compra pública favorecen a proveedores grandes con escala, capital, historial y trámites que el sector social no puede cumplir sin acompañamiento.

El artículo 2o. constitucional refuerza esta obligación, ordena impulsar el desarrollo comunitario y regional de los pueblos indígenas, fortalecer sus economías, fomentar la agroecología, los cultivos tradicionales, la milpa, las semillas nativas y los recursos agroalimentarios; además, establece asignaciones presupuestales justas y proporcionales para pueblos y comunidades indígenas, administradas directamente por ellos. También obliga a apoyar actividades productivas y desarrollo sustentable mediante tecnologías, sistemas tradicionales de producción, capacidad productiva y acceso equitativo a sistemas de abasto y comercialización.

Esto significa que Bienestar no puede limitarse a administrar apoyos. Debe crear condiciones para que comunidades y cooperativas produzcan, transformen, vendan, gobiernen sus empresas, generen riqueza y acumulen patrimonio social.

Tiendas del Bienestar: de red de abasto barato a motor de economía social.

La parte más importante que debe integrarse al documento es la función estratégica de Tiendas del Bienestar. El gobierno cuenta con una red nacional de enorme valor, al 30 de junio de 2025 reportó 302 almacenes y 25,164 Tiendas del Bienestar en operación, con presencia en 2,234 municipios y 22,684 localidades. Esa red no debe ser únicamente un canal

para vender productos baratos. Debe ser el principal mercado público de la economía social agroalimentaria.

El error histórico de Segalmex (antes Diconsa) y ahora de Tiendas del Bienestar ha sido utilizar una red pública, comunitaria y social para colocar productos de grandes proveedores privados. Una investigación de EL CEO sobre Diconsa encontró que, entre 2012 y 2018, en los cuatro rubros analizados leche, café, atún y pan la mitad de las adjudicaciones se entregaron a un máximo de tres empresas privadas; entre los principales proveedores aparecieron Nestlé, Alpura, Lala, Sabormex, Pinsa, Marindustrias, Adam Foods y Bimbo.

Ese modelo es contrario al espíritu del artículo 25. Si las tiendas públicas compran mayoritariamente a grandes empresas, el Estado termina usando infraestructura pública para fortalecer la concentración privada. En lugar de crear mercados para cooperativas, reproduce el poder de proveedores dominantes. En lugar de generar riqueza comunitaria, convierte a las comunidades en simples consumidoras de productos industrializados externos.

Por ello, la regla debe ser clara, Tiendas del Bienestar debe comprar productos a cooperativas, ejidos, comunidades, empresas sociales y productores locales o regionales en cantidad similar o superior a la que compra a grandes empresas nacionales y transnacionales.

Esta no debe ser una recomendación moral, sino una obligación presupuestal, administrativa y contractual. La propuesta concreta es establecer una regla de compra social mínima:

- Por lo menos 51% del valor anual de compras alimentarias de Tiendas del Bienestar debe provenir del sector social de la economía, incluyendo cooperativas, ejidos, comunidades indígenas, empresas comunitarias, uniones de productores y sociedades de propiedad de trabajadores.
- En cada categoría donde exista producción nacional suficiente maíz, frijol, arroz, café, cacao, miel, lenteja, haba, amaranto, avena, ajonjolí, sorgo, productos nixtamalizados, harinas, tortillas, tostadas, granos empacados, lácteos regionales y alimentos procesados las compras sociales deben ser iguales o

superiores a las compras hechas a grandes empresas privadas.

- Cuando una gran empresa transnacional o nacional venda a Tiendas del Bienestar, deberá operar una regla de “compra espejo”: por cada peso comprado a un proveedor concentrado, Tiendas del Bienestar deberá comprar al menos un peso y preferentemente más a proveedores sociales locales, regionales o nacionales.
- En zonas indígenas y rurales, al menos 60% de los productos agroalimentarios de la tienda deberán provenir de circuitos locales o regionales, siempre que existan condiciones de abasto, inocuidad y precio justo; cuando no existan, el Estado deberá financiar la creación de esas condiciones.
- Las marcas Bienestar no deben desplazar marcas cooperativas, sino servir como paraguas comercial complementario. El envase debe reconocer el origen comunitario, la cooperativa productora, la región, el tipo de semilla o sistema productivo, y el precio pagado al productor.
- Tiendas del Bienestar debe publicar trimestralmente su padrón de proveedores, con montos, productos, origen territorial, tipo de empresa y porcentaje comprado al sector social, para medir si realmente está cumpliendo el mandato constitucional.

La nueva Ley de Adquisiciones ya abre la puerta jurídica para esto, contempla la participación de cooperativas y organismos del sector, ordena diseñar programas de desarrollo de proveedores para generar cadenas de proveeduría, permite licitaciones nacionales reservadas a cooperativas, mutuales, mypimes y organismos del sector social, y establece preferencia por cooperativas en ciertos supuestos de adjudicación directa cuando estén en igualdad de condiciones. Sin embargo deja al criterio del INAES la calificación para participar, lo cual de entrada, convierte a este Instituto en un cuello de botella, por ser quien determine y clasifique a las cooperativas sin la participación de éstas en su propia reglamentación, y exige requisitos que no les son exigidos a las empresas privadas, esto va en contra del espíritu de la ley reglamentaria de la economía social y solidaria y no apoya su desarrollo, lo controla y frena.

Por tanto, si Tiendas del Bienestar no compra de manera preferente, suficiente y creciente al sector social, no es por falta de fundamento jurídico. Es por falta de decisión política, diseño operativo y presupuesto.

El falso dilema: precio bajo al consumidor contra precio justo al productor.

Uno de los argumentos que suelen usarse para justificar compras a grandes empresas es que ellas ofrecen escala, abasto constante y precios bajos. Pero esa lógica es incompleta. El Estado no puede medir el éxito de una tienda pública únicamente por el precio final en anaquel si ese precio se sostiene sobre el empobrecimiento del productor, la concentración del mercado y la destrucción de economías locales.

El verdadero objetivo debe ser doble, precio justo al productor y precio accesible al consumidor. Para lograrlo, el Estado debe quitar rentas innecesarias a intermediarios, no quitárselas al campesino. Si una cooperativa produce frijol, lo limpia, selecciona, embolsa y entrega directamente a Tiendas del Bienestar, el margen que antes capturaba el intermediario puede dividirse de manera justa, una parte mejora el ingreso del productor, otra reduce precio al consumidor y otra capitaliza a la cooperativa.

Lo mismo puede aplicarse al maíz. En lugar de comprar harina a empresas dominantes, Tiendas del Bienestar puede promover centros regionales de nixtamalización, molinos comunitarios, tortillerías cooperativas, producción de tostadas, totopos, pinole, harinas de maíz criollo y masa fresca. Esto no sólo abarata alimentos; crea empleo local, conserva semillas nativas, reduce la dependencia de harina industrial y fortalece la cultura alimentaria.

En arroz, no basta con sembrar más hectáreas. Se requieren secadoras, descascaradoras, pulidoras, empacadoras y marcas regionales. En lentejas, no basta comprar grano; se requieren plantas para la lenteja limpia, precocida, harina de lenteja y mezclas nutritivas. En haba y garbanzo, se requiere secado, tostado, molienda, empaque y alimentos preparados. En sorgo, se requiere desarrollar usos alimentarios y pecuarios regionales, incluyendo alimentos balanceados cooperativos para aves, cerdos, bovinos y ovinos de pequeños productores.

El presupuesto: sin rubro propio no hay economía social.

El punto decisivo es presupuestal. Mientras la economía social no tenga un rubro propio en el Presupuesto de Egresos de la Federación, seguirá dependiendo de programas fragmentados, reglas secundarias,

voluntarismo institucional o pequeñas ventanillas (como el INAES). Eso contradice el artículo 25 constitucional, que no menciona al sector social como adorno constitucional, sino como uno de los tres sectores concurrentes del desarrollo nacional.

La propuesta es crear en el PEF un anexo transversal para el desarrollo productivo de la economía social y comunitaria, con recursos multianuales, reglas de operación propias y evaluación pública. Este anexo debe tener un monto comparable al esfuerzo que hoy se destina al apoyo de la producción agroalimentaria. Si cosechando soberanía fue anunciado con 53,971 millones de pesos para 2025 y meta de 83,760 millones para 2030, el país debe crear un fondo específico de economía social agroalimentaria que, como mínimo, arranque con una bolsa equivalente y crezca progresivamente.

Este presupuesto no debe gastarse en transferencias aisladas, sino en activos productivos sociales:

- Centros comunitarios de acopio, secado, limpieza, clasificación y almacenamiento.
- Plantas cooperativas de nixtamalización, molienda, descascarado, pulido, tostado, deshidratado, enlatado, envasado y etiquetado.
- Cámaras de frío, silos, básculas, laboratorios de inocuidad y trazabilidad.
- Transporte regional, centros logísticos y plataformas digitales de pedidos.
- Capital de trabajo para compras anticipadas a productores.
- Certificación orgánica, agroecológica, comercio justo, denominaciones territoriales y marcas colectivas.
- Escuelas regionales de administración cooperativa, contabilidad, control de calidad, mantenimiento y comercialización.
- Fondos de garantía y crédito a tasa preferencial o tasa cero para cooperativas indígenas, ejidales y comunitarias.
- Programas de transición agroecológica, conservación de suelo, captación de agua, riego eficiente y restauración de cuencas.

Este fondo debe operar con una lógica distinta, no financiar proyectos individuales dispersos, sino cadenas de valor completas. Cada región debe tener un plan productivo, qué cultiva, qué transforma, qué consume localmente, qué vende regionalmente, qué compra Tiendas del Bienestar y

qué parte se coloca en escuelas, hospitales, comedores comunitarios, mercados públicos y cooperativas de consumo.

Propuesta de nuevo modelo: Sistema nacional de economía social agroalimentaria.

La solución no es eliminar programas existentes, sino reordenarlos bajo un eje constitucional, economía social productiva.

Se propone crear el “Sistema Nacional de Economía Social Agroalimentaria, Comunitaria e Indígena”, coordinado por SADER, Bienestar, INAES, Tiendas del Bienestar, gobiernos estatales, municipios, ejidos, comunidades y cooperativas.

Sus componentes serían:

Padrón Nacional de Productores Sociales Agroalimentarios.

Registro de cooperativas, ejidos, comunidades, uniones de productores, sociedades de producción rural social, empresas comunitarias indígenas y redes de mujeres productoras. Este padrón debe servir para compras públicas, financiamiento, asistencia técnica y certificación.

Programa Nacional de Factorías Sociales de Transformación.

Instalación de plantas pequeñas y medianas, modulares y regionales, propiedad de cooperativas o comunidades. No plantas estatales que compitan con cooperativas; no infraestructura abandonada; no bodegas sin mercado. Factorías con contrato garantizado de compra, asistencia técnica, gobierno cooperativo y metas de producción.

Red de Abasto Social con compras obligatorias.

Tiendas del Bienestar debe convertirse en comprador ancla. Sus almacenes deben reservar espacios para productos sociales regionales. La meta debe ser que cada tienda venda productos nacionales básicos, pero también una canasta regional de economía social.

Fondo de Capitalización Cooperativa.

Recursos para que las cooperativas compren cosecha a sus propios socios, paguen precio justo y no dependan del coyote. Sin capital de trabajo, la cooperativa no puede competir.

Sistema nacional de marcas sociales.

Marcas colectivas por región ejemplo: Maíz Nativo del Estado de México, Frijol Social de Zacatecas, Arroz Comunitario de Campeche y Nayarit, Lenteja de Michoacán, Haba de la Montaña, Café Cooperativo de Oaxaca, Cacao Comunitario de Tabasco y Chiapas, entre otras.

Compras públicas ampliadas.

No sólo Tiendas del Bienestar. También DIF, ISSSTE, IMSS, SEDENA, SEMAR, escuelas, hospitales, centros penitenciarios, universidades públicas, comedores industriales públicos y programas alimentarios deben comprar a cooperativas y productores sociales.

Banco de proyectos regionales.

Cada estado debe identificar cadenas prioritarias, infraestructura faltante, municipios productores, cooperativas existentes, inversión requerida y mercado asegurado.

Evaluación constitucional.

Cada año, el PEF debe reportar cuánto se destinó al sector público, cuánto al privado y cuánto al social; cuántas cooperativas fueron financiadas; cuánto compró Tiendas del Bienestar al sector social; cuántas toneladas se transformaron; cuántos empleos se crearon; cuánto ingreso adicional recibieron los productores; y cuánta agua, suelo y biodiversidad se protegió.

Reforma operativa inmediata para Tiendas del Bienestar.

La propuesta debe comenzar de inmediato con una reforma administrativa sencilla pero poderosa:

Tiendas del Bienestar debe dejar de ser solamente una red de abasto y convertirse en el principal instrumento de compras públicas de la economía social.

Para ello debe establecerse:

Primero. Catálogo social obligatorio.

Cada tienda debe contar con una sección visible de productos de cooperativas y productores locales o regionales: maíz, frijol, arroz, lenteja, haba, café, cacao, miel, amaranto, avena, ajonjolí, tortillas, tostadas,

harinas, productos deshidratados, lácteos regionales y alimentos procesados.

Segundo. Meta de compras.

En el primer año, mínimo 40% de compras alimentarias al sector social; segundo año, 51%; tercer año, 60%. En regiones indígenas y rurales, la meta debe ser más alta.

Tercero. Contratos plurianuales.

Las cooperativas necesitan certeza. Las Tiendas del Bienestar deben firmar contratos de tres años, con metas por volumen, calidad, precio, empaque y calendario de entrega.

Cuarto. Pago oportuno.

El pago a cooperativas debe realizarse en plazos máximos de 15 días. Si el Estado paga tarde, destruye capital de trabajo comunitario.

Quinto. Anticipos productivos.

La Ley de Adquisiciones permite anticipos en ciertos casos a cooperativas y organismos del sector social. Esa posibilidad debe aplicarse para que puedan comprar cosecha, envases y materia prima.

Sexto. Desarrollo de proveedores.

Las Tiendas del Bienestar deben tener equipos técnicos para ayudar a cooperativas a cumplir etiquetado, inocuidad, código de barras, empaque, facturación, logística y control de calidad.

Séptimo. Transparencia.

El gobierno debe publicar cuánto compra a Nestlé, Bimbo, Lala, Maseca, Minsa, Verde Valle, La Costeña, Sabormex u otros grandes proveedores, y cuánto compra a cooperativas, ejidos, comunidades y productores regionales. Sin transparencia no hay transformación.

El Estado debe dejar de administrar la pobreza y empezar a construir poder económico social.

El campo mexicano no necesita más discursos de soberanía alimentaria mientras los campesinos siguen vendiendo barato, comprando caro y perdiendo el valor agregado. No necesita tiendas públicas que funcionen como escaparate de grandes empresas privadas. No necesita programas

que entreguen apoyos sin construir empresas sociales. No necesita precios de garantía que no alcancen para transformar la estructura de mercado. No necesita plantas estatales que compitan con cooperativas (Planta de cacao y café Bienestar). Necesita un cambio de fondo, que el Estado cumpla el artículo 25 y convierta a la economía social en pilar real del desarrollo nacional.

SADER debe dejar de pensar sólo en producción primaria y asumir la industrialización comunitaria como obligación. Bienestar debe dejar de tratar a los productores como beneficiarios y reconocerlos como sujetos económicos constitucionales. Las Tiendas del Bienestar deben dejar de comprar mayoritariamente a proveedores concentrados y convertirse en mercado preferente de cooperativas, ejidos, comunidades y empresas sociales.

La omisión de SADER, Bienestar y Tiendas del Bienestar no consiste solo en no apoyar suficientemente al productor. Consiste en no usar el poder de compra del Estado para reorganizar el mercado alimentario en favor del sector social. Mientras Tiendas del Bienestar compre más a grandes corporaciones que a cooperativas y productores regionales, seguirá funcionando como una red pública subordinada al mismo modelo agroindustrial concentrador. La verdadera soberanía alimentaria exige que el presupuesto, las compras públicas y los anaqueles del Estado estén al servicio de quienes producen la tierra, cuidan el agua, conservan semillas y sostienen la alimentación popular, las comunidades, ejidos, cooperativas y productores locales organizados.

La propuesta central es convincente, por mandato constitucional, el Presupuesto de Egresos de la Federación debe crear un rubro suficiente, permanente y comparable al destinado a la economía pública y privada para desarrollar la economía social. Ese rubro debe financiar factorías comunitarias, acopio, frío, transformación, marcas, transporte, crédito, certificación, asistencia técnica y compras públicas garantizadas.

Y Tiendas del Bienestar debe operar una regla básica de justicia económica, comprar a cooperativas y productores locales o regionales en cantidad igual o superior a la que compra a grandes empresas monopólicas, oligopólicas, transnacionales o nacionales.

Sólo así el abasto público dejará de ser una política de consumo barato y se convertirá en una política de soberanía, justicia territorial y riqueza compartida. Sólo así los granos básicos dejarán de ser materias primas empobrecidas y se convertirán en cadenas de valor comunitarias. Sólo así el Estado mexicano cumplirá su obligación constitucional de impulsar una economía social sustentable, productiva y capaz de proteger la tierra, el agua, la alimentación y el futuro de las comunidades rurales e indígenas de México.

La omisión del Estado consiste en haber reconocido constitucionalmente al sector social, pero no haberle dado presupuesto, fábricas, crédito, tecnología, mercado y poder real. El artículo 25 Constitucional no manda a repartir apoyos mínimos, manda a organizar y expandir la economía social. El artículo 2 Constitucional no manda a folklorizar la milpa, manda a fortalecer las economías indígenas, sus semillas, su tierra, sus sistemas productivos y su acceso justo al abasto y comercialización.

Esta propuesta es concluyente se requiere, **un presupuesto de egresos con un ramo específico para economía social agroalimentaria, factorías comunitarias, banca social, compras públicas preferentes y control cooperativo de la transformación.**

Sólo así México dejará de tener campesinos pobres produciendo alimentos baratos para que otros acumulen riqueza.

Solo así habrá soberanía alimentaria, justicia rural y una economía nacional menos dependiente, menos extractiva y más democrática.